

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
 CAB/JUR/COMO DEL INTERIOR

26 MAY 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

Aprueba proyectos presentados por la
 Municipalidad de Puerto Montt para ser
 financiados con cargo al "Fondo destinado a
 apoyar la labor de las municipalidades en
 materia de seguridad pública".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2704

SANTIAGO, 4 DE MAYO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

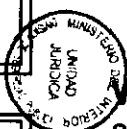
CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFERENCIACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.



VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 737, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Puerto Montt; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Puerto Montt ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Puerto Montt
5. Partes
6. Archivo

6665845



PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-10101-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	0	2.700.000	0	2.700.000
Adquisición de activos no financieros	0	1.100.200	0	1.100.200
Infraestructura	61.380.000	2.800.000	0	64.180.000
Materiales de Uso o consumo	0	1.357.800	0	1.357.800
Servicios básicos	0	1.342.000	0	1.342.000
Difusión y publicidad	620.000		0	620.000
Total	62.000.000	9.300.000	0	71.300.000

2) PRESUPUESTO

Proyecto : **FAGM-10101-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	15.000.000	0	0	15.000.000
Adquisición de activos no financieros	860.000	380.000	0	1.240.000
Infraestructura		0	0	0
Materiales de Uso o consumo	850.000	610.000	0	1.460.000
Servicios básicos	500.000	910.000	0	1.410.000
Difusión y publicidad	790.000	800.000	0	1.590.000
Total	18.000.000	2.700.000	0	20.700.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Puerto Montt, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Recuperando espacios para compartir y vivir más seguros", FAGM-10101-09-01 y "Haciendo un mañana" FAGM-10101-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Recuperando espacios para compartir y vivir más seguros", será de 9 meses y para el proyecto "Haciendo un mañana", será de 6 meses

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

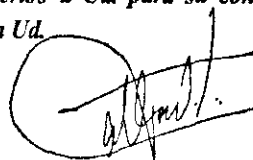
ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*